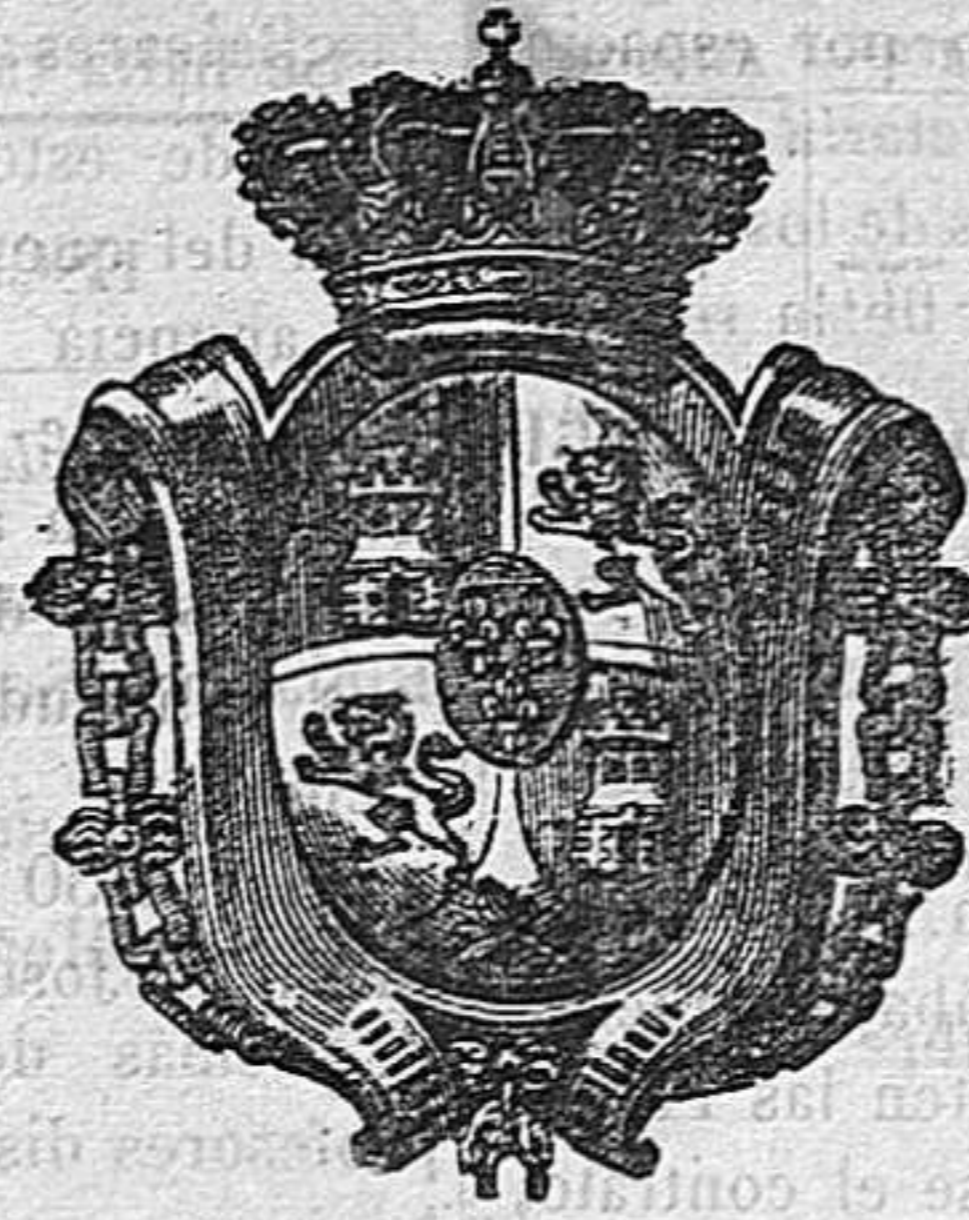


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2416.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 56 de la vigente ley Provincial, y no habiéndose reunido mayoría suficiente para inaugurar hoy el período semestral, vengo en convocar de nuevo á la Diputación provincial para el día 13 de los corrientes, á las once de su mañana, al objeto de celebrar la primera sesión del actual año económico, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de la expresada Corporación.

Tarragona 2 de Noviembre de 1882.
—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2517.

Circular.

Las repetidas circulares de este Gobierno ordenando á los Ayuntamientos la remisión de sus presupuestos revisados correspondientes á los ejercicios de 1881-82 y corriente, á tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la vigente ley Municipal, no han dado hasta la fecha el resultado que era de esperar tratándose de un servicio tan importante puesto que hay algunas Corporaciones que ni siquiera han cumplido con la remisión del presupuesto, otras que no han devuelto corregidos los que á este efecto les fueron remitidos y algunas, por último, que no han

remitido los datos que se les tienen reclamados.

Dispuesto como estoy á no perdonar medio alguno á fin de que mis órdenes sean cumplidas y no pudiendo por otra parte demorar por más tiempo aquel servicio cuya falta de incumplimiento es imputable su mayor parte á los Secretarios, he acordado prevenir en definitiva á todos los Ayuntamientos comprendidos en el caso indicado, que si por todo el día 12 del presente mes no han remitido á estas oficinas los presupuestos y demás antecedentes reclamados, me veré en la necesidad de exigirles la más estrecha responsabilidad.

Tarragona 3 de Noviembre de 1882.
—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2518.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Instrucción primaria.

Constante y decidido ha sido siempre el propósito del Gobierno de S. M. de adoptar, con afanosa solicitud, las medidas conducentes aconsejadas por la experiencia, para difundir, mejorar y perfeccionar la instrucción primaria, como base firmísima de toda sociedad que ha entrado en el concierto de la civilización, y como fiel graduador que traspareta su cultura, que refleja su vitalidad y que ofrece la enseña segura de su progresivo adelantamiento. Pero no basta que el

Gobierno se desvele por presentar soluciones prácticas de los sistemas que plantea. Es preciso que los pueblos secunden con tenaz empeño los laudables fines que la instrucción ha de reportar, que reconozcan toda su importancia y que no olviden jamás su utilitaria misión, para persistir en dispensar la decidida consideración y apoyo. Las últimas disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y reproducidas en el *Boletín oficial* de esta provincia, tienen por objeto regularizar el pago de las atenciones de la enseñanza primaria, estableciendo las cajas interinas en las Depositarias de fondos provinciales; y las circulares de este Gobierno han recomendado el ingreso de las asignaciones en dichas cajas dentro de cada trimestre para que los Profesores cobren al vencimiento del mismo. Sin embargo, esto no ha sucedido defraudando las esperanzas concebidas, y como estoy resuelto á no consentir por más tiempo, que continúe la apatía y abandono con que algunos Ayuntamientos han mirado hasta ahora tan interesante ramo de la Administración, prevengo á los señores Alcaldes que ingresen en la caja de la Depositaria las cantidades que todavía adeudan del primer trimestre del corriente año económico, destinando al efecto los arbitrios de sus respectivos presupuestos de más fácil cobro, y preparando los trabajos necesarios para que verifiquen el ingreso en tiempo

oportuno, no entregando cantidades á cuenta como lo ha verificado algun Ayuntamiento, sino haciendo el pago por completo de las asignaciones que correspondan; bajo apercibimiento que de no ejecutar dicho ingreso los que no lo hayan hecho por el indicado primer trimestre dentro del improrogable plazo de quince días desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, los Alcaldes que resulten morosos en su cumplimiento, incurrirán en la multa de 17 pesetas 50 céntimos, sin perjuicio de expedir á sus costas Comisionados de apremios ó Interventores de los fondos municipales; teniendo bien entendido que será inexorable contra los que hayan dado lugar á la adopción de las indicadas medidas.

Tarragona 3 de Noviembre de 1882.
—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2519.

El Ingeniero Jefe de minas del Distrito ha señalado los días que se expresan en el cuadro inserto á continuación, para el reconocimiento y demarcación de las minas cuyos nombres se consignan en dicho cuadro, y de conformidad con el señalamiento hecho, se hace público por medio de este anuncio, á los efectos y en cumplimiento de lo que la ley previene.

Tarragona 30 de Octubre de 1882.—
El Gobernador, Joaquin de Posada.

CUADRO QUE SE CITA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

RELACION de las operaciones facultativas que practicará en los días que se expresan del mes de Noviembre el Ingeniero D. Francisco Samsó, ayudado del Auxiliar facultativo del mismo D. Francisco Elizalde, en la provincia de Tarragona.

RECONOCIMIENTOS Y DEMARCACIONES.

DIAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	PERTENENCIAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TÉRMINO MUNICIPAL.	REGISTRADOR.	OBSERVACIONES.
9 á 11 Noviembre	Riteta y Villanovesa.	Aguas subterráneas.	3	Riera de Santa Oliva...	Santa Oliva.	D. Manuel Tomás....	Reconocimiento.
13 y 14	Idem... Josefa.....	Idem.....	4	Partida de las Puntas..	Constantí...	D. Cayetano Argilaga..	Reconocimiento y en su caso demarcación.
15	Idem... Verge de Puigcharvè.	Cobre.....	12	Partida de las Saloquias.	Alforja....	D. Juan Guasch.....	Demarcación.

NOTA.—Si por causa del mal tiempo ú otro accidente imprevisto no pudieran verificarse dichas operaciones en los días indicados, se llevarán á cabo dentro de los ocho inmediatos.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Núm. 2520.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision, con arreglo al artículo 60 de la ley Provincial, ha acordado señalar para celebrar sesion ordinaria durante el presente mes, los dias 10, 20 y 30, á las diez y media de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 2 de Noviembre de 1882. —El Vicepresidente, L. de Jovér.— P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2521.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

VALORACION.	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'98
La id. de paja de 6 kilogramos	0'60
El litro de aceite.....	1'07
El kilogramo de carbon.....	0'43
El id. de leña.....	0'07

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 31 de Octubre de 1882. —El Vicepresidente, L. de Jovér.— P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 5522.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Clases pasivas.

Anuncio.

El dia 4 de los corrientes se abre el pago de la mensualidad de Octubre último á las clases pasivas que tienen consignado sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Forma en que se efectuará el pago:

- Dia 4.—Jubilados y cesantes.
- » 6.—Retirados de Guerra y Marina.
- » 7.—Montepío militar.
- » 8.—Montepío civil.
- » 9.—Regulares exclaustrados.
- » 10.—Pensiones remuneratorias.

Los dias 11, 13, 14 y 15 para todas las clases que no se hubiesen presentado al cobro en los dias fijados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Tarragona 2 de Noviembre de 1882. —El Interventor de Hacienda.—P. V. —Guillermo de la Bastida.

Núm. 2523.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Se halla de manifiesto por espacio de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de los gastos ocasionados con motivo de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, á fin de que puedan examinarlas los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del expresado plazo.

Figuerola 30 de Octubre de 1882. —El Alcalde, José Roig.

Núm. 2524.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

Terminado el repartimiento de consumos que debe regir en esta villa en el presente año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, dentro los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones por escrito los que se crean perjudicados; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Benisanet 30 de Octubre de 1882. —El Alcalde, Bautista Mauricio.

Núm. 2525.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou.

Terminado el reparto de consumos y cereales correspondiente al actual año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias en el local de costumbre, contaderos desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar cuantas reclamaciones crean justas; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Nou 31 de Octubre de 1882. —El Alcalde, José Duch.

Núm. 2526.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés.

Hallándose terminado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al segundo semestre del año económico de 1881-82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho término no se atenderá ninguna.

Pobla de Montornés 1.º de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Juan Ivern.

Núm. 2527.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de

1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Incompletas de niños.</i>	
Fornells (Mercadal).....	300
Biniamar (Selva).....	275
<i>Incompleta de niñas.</i>	
Fornells (Mercadal).....	200

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 31 de Octubre de 1882.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Núm. 2528.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elemental de niños.</i>	
San José.....	825
<i>Elemental de niñas.</i>	
San José.....	550

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 31 de Octubre de 1882.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2529.

Don Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Don José Montaner y Rincon, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la de Tarragona, por constar que el antedicho Montaner era vecino de la ciudad

de Reus, comparezca ante este Juzgado al objeto de que nombre nuevo Procurador que le represente en el pleito seguido por Don Antonio Sedó y Pomés, contra el mismo Montaner por renuncia de Don Domingo Guardiola, de los poderes que á éste le habia conferido el antedicho Don José Montaner y Rincon; bajo apercibimiento de que sino comparece en los dias anteriormente señalados le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de veinte y seis del actual dictada en los autos que el nombrado D. Antonio Sedó y Pomés sigue contra el referido [Don José] Montaner y Rincon.

Dado en Barcelona á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Alted.— Por mandato de S. S. y por el Actuario, José Mestre.

Núm. 2530.

REQUISITORIA.

Don Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre presentacion de documentos falsos por el sustituto José Franquet Sentís, soldado que fué del Regimiento infantería de la Corona, del Ejército de la Isla de Cuba, licenciado absoluto en treinta de Marzo del corriente año, se cita y llama al expresado Franquet, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias catalanas y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso primero, á fin de prestar declaracion indagatoria en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y demás agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto conduciéndolo con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dado en Barcelona á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Alted.—Ante mí, Juan Bautista Gil, Escribano.

ANUNCIOS.

En la imprenta de este periódico informarán acerca de las condiciones morales y de aptitud de una persona que ha desempeñado satisfactoriamente los cargos de Secretario de Ayuntamiento y de Juzgado municipal en algunos pueblos de esta provincia, por espacio de 25 años consecutivos, y desea encontrar una Secretaria dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas. Tambien informará el Sr. D. Juan Mendez Vigo, Agente de negocios, residente en esta capital, Union, 5, 1.º